

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 16 de febrero de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2020-00052-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : José Hernando Leal Mora
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 30 de junio de 2022, mediante el cual se confirma lo decidido por este despacho en fallo del 4 de junio de 2021.

Ordénese el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', with a stylized flourish at the end.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez